REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.511.880**

PEREA ALVIS

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andrés F. Perea A.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1991**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUN-2009 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2900100-00174344-M-1110511880-20090831 0015600525A 1 32213856

CUENTA DE COBRO
Corporación DcArte
NIT 830.500.660-8
Entidad Sin Ánimo De Lucro
Debe a:

ANDRÉS FELIPE PEREA ALVIS

Identificado con C.C. 1.110.511.880 De Ibagué - Tolima

La suma de: $ 5´000.000 (Cinco millones de pesos M/CTE)

Por concepto de: Servicios artísticos en el proceso de residencia creativa Diálogos Creativos - Impredecibles

Favor consignar a cuenta Nequi: 320 285 6659

Certifico que no tengo subcontratadas a 2 o más personas, por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla 383 para fines tributarios según lo estableció la Ley 1819 de 2016 articulo 17.

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha: 18 de noviembre de 2025

Cordialmente



Nombre completo: ANDRÉS FELIPE PEREA ALVIS
Cedula: 1.110.511.880 DE IBAGUÉ – TOLIMA
Celular: 320 285 6659
Dirección: CRA 95 A #136-47
Correo electrónico: felipe.pereaa@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216203639

(415)7707212489984(8020) **000014121620363 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 5 1 1 8 8 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 1 1 8 8 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREA	ALVIS	ANDRES	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 95 A # 136 - 47 IN 33 AP 502 Bosques de Suba 4

42. Correo electrónico: felipe.pereaa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 3 1	3 2 0 2 8 5 6 6 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 1 0	2 0 2 2 1 0 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREA ALVIS ANDRES FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Nequi

[illegible]
Carrera 48 # 20 – 58,
Medellín, Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Lunes, 27 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ANDRES FELIPE PEREA ALVIS identificado con cédula de ciudadanía 1110511880, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3202856659	87044388502	ACTIVA	21-05-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO [illegible]

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1110511880	ANDRES FELIPE PEREA ALVIS	KRA 95A 136-47	3202856659	felipe.pereaa@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	18/11/2025	91501492	$413.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	413.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**
CC	1110511880	ANDRES FELIPE PEREA ALVIS		KRA 95A 136-47	3202856659	felipe.pereaa@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					1	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2025-10	2025-10	I	18/11/2025	91501492	$413.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| **No.** | **Tipo** | **No. de Identificación** | **Apellidos y Nombres** | **Cotizante** | **Subtipo** | **Extranjero** | **Colom. exterior** | **Estudiante** | **ING** | **RET** | **TDE** | **TAE** | **TDP** | **TAP** | **VSP** | **VST** | **SLN** | **IGE** | **LMA** | **VAC** | **AVP** | **VCT** | **IRL** | **CORRECCIÓN** | **Cód. AFP** | **IBC AFP** | **Cotización** | **Voluntario Afiliado** | **Voluntario Aportante** | **Fondo pensional de solidaridad** | **Fondo pensional de subsistencia** | **Cód. EPS** | **IBC EPS** | **Cotización / Valor UPC** | **Cód. ARL** | **IBC ARL** | **Clase de Riesgo** | **Cotización** | **Código CCF** | **IBC CCF** | **Aporte CCF** | **IBC otros parafiscales** | **Aporte SENA** | **Aporte ICBF** | **Aporte ESAP** | **Aporte MEN** |
| 1 | CC | 1110511880 | PEREA ALVIS ANDRES FELIPE | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 178.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CORPORACION DC ARTE

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

DSDC 618

Nit 830500660

Cuenta de Cobro No.

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO		
ANDRES FELIPE PEREA ALVIS		
NIT o C.C.	1110511880 8	Documento Oficial de Autorización de Numeración Documento Soporte No. 18764074884595 que habilita desde DSDC1 hasta DSDC100000. Vence 11-07-2026
DIRECCION	CARRERA 95A 136 47 INT33 APTO502	
CIUDAD	**TELÉFONO**	
Bogota D.C.	3202856659	
FECHA OPERACIÓN	**POR CONCEPTO DE**	
29/11/2025	FACTURA DE COMPRA	

Descripción	**Valor**
PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	5.000.000

Valor en Letras

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**5.000.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**5.000.000**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio_____C.C._____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 9f8588373908afccc4873a29b02aad14be80c6d4933795c5930d1ee14a5ad801d1eb008eaf2ce91a77f6a6a94eb0eccb --Fecha y Hora de Expedición : 29/11/2025 9:35:35 a. m.

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 800159998-0

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

315782 - P.A. AYP DC ARTE ESCUELA FUTUROS

Comprobante de Causación

NUMERO : 125

VIGENCIA ACTUAL [] RESERVA PRESUPUESTAL [] Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : | Fecha de Registro de la Orden: 26/11/2025 | Fecha de Pago: 26/11/2025

Proveedor: 1110511880 - Andr?s Felipe Perea Alvis | Teléfono: 320 285 6659

Tipo de Retención: General no es Gran Contribuyente ni Autorretenedor | Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Conceptos

Código	Descripción	Valor
202209	PAGOS CON IMPUESTOS	5.000.000,00

Observac.: 16-Servicios

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
16-0002	782016-NH2	26/11/2025	5,000,000.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
5,000,000.00	200,000.00	0.00	4,800,000.00

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcen	Bases	Descuentos	Reintegros
SERVICIOS EN GENERAL	BASE		5,000,000.00	0.00	0.00
SERVICIOS EN GENERAL	RETE FUENTE	4.00	5,000,000.00	200,000.00	0.00
	Totales		10.000.000,00	200.000,00	

Valor a Girar: 4,800,000.00

Codificación Contable

TpCo Gr :916 TpCo Esp: 182 PASIVOS GENERALES Nro: 130 Periodo: 202511

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Op.Inv	Nit	Descripción	Débito	Crédito
2519050605	SERVICIOS EN GENERAL AL 4%				NAPL800197268 - 4	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		200.000,00
2590950101	CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR				NAPL1110511880 -	Andr?s Felipe Perea Alvis		4.800.000,00
3510100095	OTROS				NAPL1110511880 -	Andr?s Felipe Perea Alvis	5.000.000,00	
							5.000.000,00	5.000.000,00

Observaciones Para el Pago

Núm. Operación :163 Observaciones : 16-Servicios

Detalle pagos moneda Extranjera

Tp.Moneda	Vlr. Neto Pesos	Vlr. Neto Mon. Extr.	TRM. Causación

Ordenador	Dependencia	Elaborado por
Oscar Javier Bohorquez Diaz NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	Derly Dayanna Hurtado Ovalle

Contrato Prestación Servicio No. 607-028

Fecha suscripción	20 de octubre de 2025
CONTRATANTE	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA	Nombre: Andrés Felipe Perea Alvis
	CC. 1110511880
	Dirección: Carrera 95A #136-47 Interior 33 Apto 502 Bosques de Suba 4
	Teléfono: 320 285 6659
	Correo: felipe.pereaa@gmail.com
	Favor consignar a la cuenta: Nequi, cuenta de ahorros No. 3202856659
CAMPAÑA O PROYECTO:	Convenio de asociación No. 607-2025 suscrito entre la Corporación DCArte y la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD
OBJETO	El contratista prestara servicios artísticos en el proceso de residencia creativa DIÁLOGOS CREATIVOS-IMPREDECIBLES
ALCANCE	El proceso de residencia artística tendrá una duración de 10 días, en la cual interactúa con un profesional y/o experto del campo de las ciencias sociales. El cronograma de intercambio se establecerá de común acuerdo entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de aquí en adelante SCRD, la Corporación DCArte y los participantes de la residencia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-	• Participar en la realización de 10 jornadas de residencia creativa y las entradas posteriores definidas en común acuerdo que tendrán las siguientes actividades: Previo a la residencia participar de las jornadas de presentación de la residencia convocadas por la SCRD e investigar a su dupla. Durante la residencia: Conversaciones sobre el oficio; Intercambio de referentes en función del tema; Escucha de invitado; Recorridos territoriales y construcción primer Boceto; Mapeos emocionales y críticos con la Ciudadanía; Ejercicios de imaginación; Segundo boceto; Experimentación conjunta; Grabación de producto de audio. Posterior a la residencia: Correspondencias y creación individual; Entrega de OBRA ARTÍSTICA; Activación. • Participar en el aterrizaje del modelo metodológico propuesto por la SCRD en un cronograma de intercambio con el especialista temático definido de común acuerdo. • Desarrollo y presentación pública de la OBRA ARTÍSTICA a partir de los insumos conceptuales y metodológicos construidos con la dupla, garantizando calidad artística y pertinencia con el eje temático del diálogo, máximo 45 días calendario después del inicio de la residencia creativa. • Suscribir la autorización de uso de imagen, para la realización del registro audiovisual y fotográfico de la residencia. • Aportar conceptual y técnicamente al planteamiento y desarrollo de la residencia y la producción de resultados esperados. • Participación activa en las reuniones virtuales y presenciales de planeación, investigación-creación y coordinación con el/la especialista temático/a y el equipo de la Escuela de Futuros.

	• Producción de materiales artísticos (bocetos, registros audiovisuales, maquetas, performances, etc., máximo 7 días después de iniciada la residencia creativa una primera versión, y máximo 20 días después de iniciada la residencia creativa, una segunda versión) que den cuenta del avance y resultado final del proceso. • Documentar la experiencia creativa para su integración en el artículo o documento temático final. • Contar y disponer los materiales técnicos y humanos para la producción de la OBRA ARTÍSTICA. • Cumplir con el calendario acordado. • Garantizar que las creaciones sean originales y respeten los derechos de autor y conexos. • Presentación pública de los resultados de la residencia creativa como cierre del proceso. • Cumplir como persona independiente con las obligaciones que tiene frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones). • Otorgar entrevistas y facilitar la producción de otros materiales para comunicaciones que permitan promocionar y comunicar los Diálogos en las plataformas de la SCRD o las que sean convenientes.
Productos	• Un documento que dé cuenta de la experiencia creativa para su integración en el artículo o documento temático final. • OBRA ARTÍSTICA. • Materiales artísticos producidos en el marco de la residencia (bocetos, registros audiovisuales, maquetas, performances, etc.)
Duración del Contrato:	Desde el 27 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2025.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Valor del Contrato y forma de pago	El valor del presente contrato es hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar por honorarios, suma que el CONTRATANTE pagará así: a) Un (1) primer pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) del valor total del contrato, incluidos todos los tributos a que haya lugar, entregando un informe a la finalización de las diez jornadas de la residencia creativa. b) Un (1) último pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) correspondiente al saldo del valor total del contrato, a la presentación de la OBRA ARTÍSTICA aprobada por la SCRD. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dicho pago se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del recibo a satisfacción de los productos acordados por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA.

	De acuerdo a las condiciones adicionales del convenio de asociación No 607-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación DCArte, los pagos se realizarán a través del encargo fiduciario PA AYP DC Arte Escuela Futuros FIDUCIARIA POPULAR S.A creado para el manejo de los recursos aportados por la SCRD, bajo los protocolos y tiempos establecidos en el mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA.
Exclusión de relación laboral.	El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio del CONTRATANTE, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad. En consecuencia, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni de ninguna otra índole entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Por lo tanto, las obligaciones del CONTRATANTE para con el CONTRATISTA son las ya establecidas en este contrato y en la ley civil/comercial.
Obligaciones del CONTRATANTE	1. Cancelar con cargo al convenio el valor de los honorarios del CONTRATISTA. 2. Recibir a satisfacción los informes o productos entregados como resultado de las obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual a través del Gerente Técnico del Convenio. 3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 4. Emitir certificación de prestación del servicio del CONTRATISTA para el proyecto
Supervisión del contrato	SCRD: Líder de la estrategia de diálogos creativos-Impredecibles Corporación DCArte: Gerente Técnica del convenio.
Ajuste al peso	El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
Protección de datos personales	• El CONTRATISTA en cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 del 2013 declara que autoriza al CONTRATANTE para dar tratamiento a sus datos personales y compartir los mismos con terceros a efectos de dar cumplimiento a este contrato. • Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información en los términos consagrados en la legislación local aplicable. • Las Partes se abstendrán de suministrar a la otra, datos personales para cuyo tratamiento no se encuentren legitimadas, y deberán responder ante el titular del dato y ante las autoridades por eventuales infracciones al Régimen de Protección de Datos Personales y a la reglamentación sobre la materia que se expida durante la vigencia del Contrato. • Las Partes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes aplicables a la materia en Colombia y

	atendiendo a su rol como responsables o encargados de su tratamiento, según sea el caso. • Los datos personales que las partes reciban serán tratados de conformidad con las políticas de privacidad y políticas de tratamiento y protección de datos de cada una de las partes las cuales podrán ser solicitadas y/o consultadas en cualquier momento. • El CONTRATISTA se obliga a suscribir la autorización y/o licencia de uso de imagen en documento anexo que hace parte integral de este contrato.
Derechos de propiedad intelectual	Respecto de derechos de propiedad intelectual las partes acuerdan: Conceder al CONTRATANTE los derechos de circulación, con fines pedagógicos al convenio 607-2025 suscrito entre la Corporación DCArte y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Las partes acuerdan que la obra artística objeto del presente contrato es una creación protegida por la normativa sobre derechos de autor vigente en Colombia, en especial la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATISTA, en su calidad de autor de la obra, conservará los **derechos morales** sobre la misma, los cuales son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables, de conformidad con la legislación colombiana. En consecuencia, el CONTRATISTA tendrá derecho a ser reconocido como autor de la obra, a oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma, y a preservar su integridad y reputación. Sin embargo, mediante la firma del presente contrato, el CONTRATISTA otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE - DCArte y la SCRD, una **cesión no exclusiva, irrevocable y gratuita** de los **derechos patrimoniales de autor** sobre la obra, en los términos del artículo 186 de la Ley 1450 de 2011, para que esta pueda utilizarla, reproducirla, distribuirla, comunicar públicamente, transformar o adaptarla, y, en general, explotarla sin limitación territorial ni temporal, para fines institucionales, educativos, culturales o de divulgación. La ENTIDAD CONTRATANTE no podrá explotar comercialmente la obra sin la autorización expresa del autor, salvo que se haya pactado lo contrario en el presente contrato. El CONTRATISTA declara que la obra entregada es original y no infringe derechos de terceros. En caso de reclamaciones por parte de terceros derivadas de infracción a derechos de autor o conexos, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE.
Derechos conexos	• El CONTRATISTA autoriza: • La radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas, con fines pedagógicos y culturales • La fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas.

	• La reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas por cualquier manera o forma permanente o temporal mediante cualquier procedimiento incluyendo el almacenamiento temporal de forma electrónica. • La puesta a disposición al público de tal forma que los miembros del público puedan tener acceso a ella desde el lugar y el momento que cada uno de ellos elija. • Esta autorización se concede por el término de protección dispuesto en el Art. 29 de la ley 23 de 1982. • La fijación se realizará en fotografías, videos, fonogramas, cámaras de videos, sistemas electrónicos y aquellos que permitan la conservación de la interpretación o ejecución. • La comunicación pública podrá realizarse en las emisiones de radio, televisión satelital, tecnología celular, televisión por cable, internet, plataformas digitales, monitores de televisión, lugares públicos. • El CONTRATISTA declara que ha recibido del CONTRATANTE la remuneración correspondiente por la autorización aquí concedida y que se abstendrá de realizar cobro adicional por este mismo concepto. • Ámbito geográfico: el universo, el metaverso y el planeta tierra. • La autorización aquí otorgada permite que el CONTRATANTE utilice las interpretaciones o ejecuciones para los fines requeridos para el proyecto de acuerdo con el guión y cronograma. • El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo reclamo, demanda y responsabilidad alguna con relación a las interpretaciones y ejecuciones.
Causales de terminación del contrato	El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE por las siguientes causales: • Decisión unilateral del CONTRATANTE, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación. • Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito. • Mutuo acuerdo entre las partes. • Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa. • Por voluntad unilateral del CONTRATANTE. Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en el presente Contrato (incluyendo, entre otros, el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.
Confidencialidad	EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún término o elemento sobre este acuerdo o cualquier otro asunto relacionado y/o asociado con el proyecto. EL CONTRATISTA se compromete a no tomar fotografías y a no copiar ni grabar material relacionado con el proyecto para ningún tipo de uso. Toda información revelada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA será considerada como Información Confidencial. EL CONTRATISTA no divulgará la Información Confidencial de ninguna manera, excepto según lo específicamente permitido en los términos de este Acuerdo, ni EL

	CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial para ningún propósito, excepto según lo establecido en esta Cláusula. En caso de que EL CONTRATISTA deba divulgar la Información Confidencial del CONTRATANTE de conformidad con una orden válida proferida por un tribunal de jurisdicción competente u otro organismo gubernamental o según lo exija la ley, antes de cualquier divulgación obligatoria y siempre que la Ley lo permita, EL CONTRATISTA (i) notificará a al CONTRATANTE lo antes posible. y (ii) cooperará plenamente con el CONTRATANTE para obtener protección contra dicha información confidencial. La obligación antes mencionada estará vigente durante la vigencia de este acuerdo y será exigible hasta diez (10) años después de su terminación.

CONTRATISTA	***CONTRATANTE***
Nombre: Andrés Felipe Perea Alvis	*Hernán Demetrio Castillo Contreras-*
Documento de identidad: 1.110.511.880 de Ibagué - Tolima	*Representante Legal*
Representante Legal	

Anexos:

RUT
Copia de Cedula de Ciudadanía
Certificación bancaria